



Municipalidad de Cuilapa

Centro de las Américas

Cabecera del Departamento de Santa Rosa

Teléfono: 7728-5400

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA: -----

HACE CONSTAR

En consideración a lo preceptuado por el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que ese refiere a: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley, se hace constar que la municipalidad de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, durante el mes de MARZO del año dos mil veintitrés, **NO HA REALIZADO NINGÚN PROCEDIMIENTO para clasificar la información pública como confidencial o reservada.**

- Sin embargo, se considera como información confidencial la expresamente establecida en el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República
- La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial.
- La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencialidad.
- Además, la información establecida en el artículo 59 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

----- Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A TREINTA Y UN DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.




JULIO ENRIQUE PINEDA MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de Cuilapa

Centro de las Américas

Cabecera del Departamento de Santa Rosa

Teléfono: 7728-5400

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA:

HACE CONSTAR

Que la municipalidad de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 del Congreso de la República: "el índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada, clasificada como tal en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- **La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala:** ".....Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones.."
- **Los datos sensibles o personales sensibles,** que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Artículo 9: "*Datos sensibles o datos personales sensibles: Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.*"
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial,** como la indicada en la Ley de RENAP, artículo 6 literal j); "*....Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia*".

----- Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A TREINTA Y UN DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



JULIO ENRIQUE PINEDA MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL